



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3138-2024-R-UNE

Chosica, 16 de octubre del 2024

VISTO el Oficio N° 0710-2024-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: j) Sustracción. - Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;

Que, el 07 de mayo del 2015, en la Comisaría de Santa Felicia, del distrito de La Molina, se presentó la denuncia del hurto de un vehículo station wagon marca Nissan, modelo Ad Wagon, color azul eléctrico, de placa EGB 957, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, hecho ocurrido en Calle Los Agrícolas N° 280, Urbanización Las Acacias;

Que con Oficio N° 223-2024-UCP-DIGA, del 20 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad información concerniente a las cuentas y valores contables correspondientes a la camioneta Nissan de placa EGB-957, que se encuentra registrada en el SIGA MEF – Módulo Patrimonial;

Que mediante Oficio N° 183-2024-UC-DIGA-UNE, del 27 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad refiere al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial que no se encuentra en los registros contables la información referida al citado bien mueble;

Que con Informe Técnico N° 023-2024-UCP-DIGA, del 26 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica a la Directora General de Administración que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, a fin de continuar con el procedimiento de baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de estado de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 1.00;

Que mediante Oficio N° 427-2024-UCP-DIGA, del 26 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento respectivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3138-2024-R-UNE

Chosica, 16 de octubre del 2024

Que con Opinión Legal N° 566-2024-OAJ-UNE, del 03 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 1.00, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;

Que mediante Oficio N° 486-2024-UCP-DIGA, del 20 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Directora General de Administración la referida documentación para su atención;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 1.00, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el anexo que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 023-2024-UCP-DIGA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción del registro que corresponda; y se proceda con la cancelación de la anotación respectiva, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General

ALCHA/jdpc


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)							ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	Cuenta CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE MOTOR	SERIE	AÑO	PLACA					
01	67825000008	CAMIONETA	NISSAN	AD WAGON	AZUL PERLADO	GA16767792S	3M1TDAY10V00842	1997	EGB-957	MALO	1503.0101	1.00	POR SUSTRACCIÓN	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
TOTAL											1.00			

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

